

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EFECTO DE QUE INFORMEN, PUBLIQUEN Y TOMEN MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LOS CASOS DE HEPATITIS DE ETIOLOGÍA DESCONOCIDA.**

El suscrito, **JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, Diputado Federal de la LXV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Con fundamento en lo dispuesto por lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 numeral, 122 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 171 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Someto a consideración de esta Soberanía, el presente punto de acuerdo de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De acuerdo al aviso Epidemiológico CONAVE/01/2022/ hepatitis de etiología desconocida, podemos observar que los antecedentes refieren que "El 5 de abril de 2022, Reino Unido notifico a la Organización Mundial de la Salud sobre un incremento en la notificación de casos de hepatitis aguda de causa desconocida en niños previamente sanos menores de 10 años residentes de Escocia. Una semana después, se notificaron casos adicionales bajo investigación en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte. Hasta el 21 de abril se han notificado al menos 169 casos de hepatitis aguda grave de causa desconocida en niños de 1 mes a 16 años, en 12 países, incluyendo una defunción. Se han notificado casos en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Reino Unido) (114), España (13), Israel (12), Estados Unidos de América (9), Dinamarca (6), Irlanda (5), Países Bajos (4), Italia (4), Noruega (2), Francia (2), Rumanía (1) y Bélgica (1)."; de la misma forma refiere que hasta el día 04 de mayo del presente año en México no se han identificado casos.

Sin embargo, existen diversas notas periodísticas en donde la autoridad de salud reportó casos de hepatitis aguda infantil en México, cuatro de ellos es en Nuevo León; <https://aristeguinoticias.com/1205/mexico/reportan-primeros-casos-de-hepatitis-aguda-infantil-en-mexico/>  
[https://twitter.com/El Universal Mx/status/1524856787266064384?t=sbAp5X1viUdhHDZZXlrVoQ&s=08](https://twitter.com/El_Universal_Mx/status/1524856787266064384?t=sbAp5X1viUdhHDZZXlrVoQ&s=08)

El derecho a la protección de la salud que tiene toda persona se encuentra establecida en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se debe de dar en concurrencia con la Federación y las entidades federativas en esta materia; en esa tesitura debemos primeramente establecer que la protección de la salud es uno de los objetivo que el Estado puede y debe perseguir legítimamente, toda vez que se trata de un derecho fundamental; el derecho a la salud se traduce en la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona, razón por la cual el Estado tiene la obligación de darles a las personas un adecuado estado de salud y bienestar, así como establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud.

De la misma manera el Director General de Investigaciones de la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado BUAP José Ramón Eguibar Cuenca a declarado que el brote de hepatitis en un tercio de los casos se ha asociado a un cuadro de tipo gripal producido por un adenovirus esto es, un virus que infecta a la glándulas, siendo más común en la edad infantil denominándola hepatitis aguda infantil.

Bajo esta tesitura se debe de considerar viable que la autoridad en materia de salud pública informe; tome las medidas necesarias con la finalidad de que establezca todos los protocolos adecuados; se garantice los insumos necesarios en todos y cada de uno de los laboratorios estatales para identificar los casos presentados; y se brinde a la ciudadanía la información para prevenir daños a la salud de las y los mexicanos, en materia de la enfermedad de hepatitis de etiología desconocida; primordialmente a niñas y niños.

Por lo antes expuesto, presento el siguiente punto de acuerdo:

## PROYECTO

**ÚNICO** .- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Salud**, para que respecto a la enfermedad de hepatitis de etiología desconocida: **informe** a este Poder, la situación epidemiológica en México; **adopte las medidas necesarias** con la finalidad de que establezca todos los protocolos adecuados; se **garantice los insumos** en todos y cada de uno de los laboratorios estatales para identificar los casos presentados; y se brinde a la ciudadanía la **información para prevenir** daños a la salud principalmente a niñas y niños.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE**

*Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de mayo de 2022.*